



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 068-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 045-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe N° 0035-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 07-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el Art. 28° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*;

Que, el Art. 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza a la Administración Pública a contratar a personal para servicios cuya naturaleza sea de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, siendo uno de ellos, la contratación de personal por suplencia, esto es, la contratación de personal para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: Literal c) *"La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se*





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 068-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-2-

implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.";

Que, mediante Informe N° 045-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, que, se cuenta con 05 plazas presupuestadas con baja temporal sujetas al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en vista que los titulares de las plazas están designados como funcionarios y uno con cese, para que sean cubiertas mediante Concurso Público de Méritos por Suplencia y por contrato por reemplazo por cese; las siguientes plazas:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
2	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad
3	000071	Técnico Administrativo III	STB	Escuela Profesional de Administración de Empresas
4	000039	Auxiliar de Sistema Administrativo	SAC	Unidad Ejecutora de Inversiones
5	000109	Técnico Administrativo III	STB	Unidad de Biblioteca

Asimismo, remite la propuesta del Comité de Concurso Público para contrata de personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

#### TITULARES:

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

#### SUPLENTES:

- Presidente : Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Asesor Técnico PCO
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad Tesorería;

Que, mediante Informe N° 0035-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, la conformación del Comité de Concurso Público para contratar personal administrativo por suplencia temporal y/o contrato bajo el Régimen del Decreto legislativo N° 276 y la convocatoria de dicho concurso para cubrir por suplencia temporal 04 plazas y 01 plaza por reemplazo por cese; en los términos que indica el Informe N° 045-2023-RRHH-UNAJMA, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, por Acuerdo N° 07-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023 de la Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir cinco plazas conforme se detalla en la parte resolutive.

**APROBÓ** la conformación del Comité de Concurso Público para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 068-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-3-

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD DE CONTRATO
1	000036	Analista de Sistema PAD III	SPB	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Suplencia temporal
2	000068	Contador II	SPC	Unidad de Contabilidad	Suplencia temporal
3	000071	Técnico Administrativo III	STB	Escuela Profesional de Administración de Empresas	Suplencia temporal
4	000039	Auxiliar de Sistema Administrativo	SAC	Unidad Ejecutora de Inversiones	Suplencia temporal
5	000109	Técnico Administrativo III	STB	Unidad de Biblioteca	Contrato por reemplazo por cese

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Concurso Público Permanente para contrata de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

#### TITULARES:

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

#### SUPLENTES:

- Presidente : Asesor Técnico de Presidencia de la Comisión Organizadora
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Tesorería;
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierth Neill De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
SECRETARIA GENERAL